



RESOLUCION N° 784-88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 NOV. 1988

Expte. N° 6.231/87

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 172-88 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la misma se aprueba ad referendum de este cuerpo, a partir del período lectivo 1987, la planificación de la materia "Administración Financiera I" de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración con mención en Sector Empresas, con teniendo programa analítico, bibliografía y régimen de regularización;

Que la citada asignatura figura como teórica en el cuarto año, 2do. cuatrimestre, de los planes de estudios de las carrera de Licenciado en Administración con mención en Sector Empresas y Contador Público Nacional, aprobados por la resolución N° 647-84 y 648-84 del H. Consejo Superior Provisorio, respectivamente;

Que de acuerdo a lo resuelto por el artículo 2° de la resolución N° 172-88 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y aconsejado por su Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, es necesario dejar establecido que la materia "Administración Financiera I" debe ser considerada a partir del período lectivo / 1987 como teórico-práctica;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el despacho N° 204-88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 22 de Setiembre de 1988)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer que el régimen de dictado de la materia ADMINISTRACION FINANCIERA I de las carreras de Licenciado en Administración con / mención en Sector Empresas y de Contador Público Nacional, deberá ser considerado a partir del período lectivo 1987 como teórico-práctico, quedando en consecuencia modificados los artículos 1° de las resoluciones Nos. 647-84 y 648-84 que aprueban los planes de estudios de las mencionadas carreras, en la parte I) LISTADO DE ASIGNATURAS Y CODIGOS; CARGA HORARIA Y DISTRIBUCION POR AÑOS Y SISTEMA DE DICTADO.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Signature]
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
Lic. DELTA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR